

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEXTA COMISION
16a. sesión
celebrada el miércoles
11 de octubre de 1989
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 16a. SESION

Presidente: Sr. TUERK (Austria)

SUMARIO

TEMA 140 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/44/SR.16
25 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 140 DEL PROGRAMA: DESARROLLO PROGRESIVO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DEL DERECHO INTERNACIONAL RELATIVOS AL NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL (continuación) (A/44/409 y Corr.1 y 2, A/44/455 y Add.1)

1. El Sr. ROMPANI (Uruguay) dice que el interés del tema que se examina es tal que es incluso objeto de estudio por otras Comisiones, así como también por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. En rigor se trata de preparar una lista de los principios y normas existentes de derecho internacional que tengan relación con el nuevo orden económico internacional y con las relaciones económicas entre los Estados, las organizaciones internacionales y otras entidades de derecho internacional público, así como las actividades de las empresas transnacionales, sin perjuicio de realizar un estudio analítico sobre la cuestión.

2. Es preciso que los aspectos jurídicos de la cuestión se distingan de los de carácter económico, financiero y político. Sin una solución de carácter político no podrá haber una solución adecuada a la crisis económica internacional del momento presente. Se ha convocado a la Sexta Comisión no sólo para que proporcione el marco jurídico adecuado a esa realidad internacional, sino para que, además, considere la cuestión relativa al "foro apropiado" que complementará el proceso de codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional. Esos principios y normas trascienden del campo exclusivamente económico y abarcan el marco más amplio de las relaciones recíprocas entre Estados de desarrollo desigual.

3. La Srta. RODRIGUEZ (Chile) dice que el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional debe ser enfocado desde un punto de vista de efectiva cooperación entre los Estados, a fin de llegar a un concepto de seguridad económica internacional, considerando tanto los medios jurídicos para alcanzarla como los problemas de la realidad económica que afectan al mundo en desarrollo. La creciente interdependencia de la economía mundial plantea, en materia de recursos financieros, la responsabilidad compartida de deudores, acreedores, organismos financieros multilaterales y la banca privada.

4. Chile ha venido apoyando toda medida tendiente a lograr un entorno económico mundial más predecible y favorable al desarrollo justo y equitativo; un enfoque integrador del desarrollo del comercio internacional; una solución global a los problemas de recursos financieros; la promoción de la cooperación económica internacional y el aprovechamiento del potencial de las organizaciones económicas multilaterales y regionales.

(Srta. Rodríguez, Chile)

5. Los asuntos de la deuda, el comercio y el desarrollo están directamente interrelacionados, lo que evidencia la necesidad de mayores corrientes de recursos hacia los Estados más pobres y la importancia de establecer un mecanismo de coordinación de las políticas macroeconómicas de las naciones industrializadas que contribuya a la estabilización de la economía internacional y sea favorable al desarrollo. El derecho internacional debe ser el motor del desarrollo progresivo de la cooperación económica internacional, aunque en esta materia debe procederse con el máximo realismo. Corresponde al conjunto de los Estados ofrecer soluciones prácticas a algunos de los más graves y urgentes problemas que afectan a la economía mundial, y sólo en la medida en que esos problemas sean abordados surgirá el nuevo orden económico internacional. La oradora desea destacar, entre otros, el problema de la deuda externa, así como la inestabilidad monetaria y financiera internacional, la tendencia al proteccionismo o prácticas restrictivas del comercio internacional, el lento crecimiento del comercio mundial y los problemas derivados de las políticas económicas de algunos de los países más desarrollados del mundo, las cuales afectan al resto de la comunidad económica y financiera.

6. La asistencia para el desarrollo debería estar relacionada con proyectos específicos en el marco multilateral. La delegación de Chile estima que la ayuda que se otorgue a los países individualmente, no debería concederse de acuerdo con el nivel económico de los países, sino en razón de proyectos específicos de apoyo a sectores que se encontrasen en extrema pobreza en cualquier país en desarrollo. Asimismo es de gran importancia el concepto de cooperación económica entre países en desarrollo.

7. La delegación de Chile está de acuerdo con el párrafo 3 de la resolución 43/162, por cuanto considera que la labor de estudio y codificación de las normas que deben regir el nuevo orden económico internacional debe realizarse en un grupo de trabajo intergubernamental de la Sexta Comisión.

8. El Sr. DELON (Francia), hablando en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce han manifestado repetidas veces la idea de que, debido a los progresos alcanzados en el ámbito de la cooperación económica internacional, paulatinamente deberían tenerse más en cuenta las necesidades de los países en desarrollo. La Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros, que son muy conscientes de las necesidades de los países en desarrollo y de los problemas a que se enfrentan, han desempeñado y desempeñarán siempre un papel destacado en este proceso.

9. En lo tocante al estudio analítico que el UNITAR presentó a la Asamblea General, los Doce ya han indicado que el estudio ofrece una síntesis interesante de la situación en que se encuentran el desarrollo de los principios relacionados con la cooperación económica internacional y los métodos utilizados hasta el momento en esa esfera, así como de las opiniones manifestadas sobre el derecho vigente. Los Doce reconocen que han de continuar desarrollándose el derecho y la práctica internacionales en la esfera de la cooperación económica internacional. Asimismo observan que los avances realizados hasta el momento se han basado en una amplia

(Sr. Delon, Francia)

variedad de instrumentos, los cuales son jurídicamente vinculantes en algunos casos, en tanto que en otros se insta únicamente a los Estados a que adopten las medidas necesarias. Los Doce están convencidos de que el enfoque más adecuado es el que tiene en cuenta esa diversidad. Asimismo, y como ya han señalado repetidamente, consideran que aún no ha llegado el momento de codificar el derecho vigente en la esfera que se examina. Para que se lleve a cabo esa codificación, ha de cumplirse la condición sine qua non de que exista cierto grado de acuerdo entre los miembros de la comunidad internacional acerca de cuáles son los principios y normas aceptables, acuerdo que, sin embargo, no existe por el momento. La cooperación económica internacional está en constante evolución y de ahí que deba rechazarse cualquier iniciativa que pueda paralizar artificialmente ese proceso.

10. La Sra. OBI-NNADOZIE (Nigeria) dice que, en la esfera del derecho internacional, tiene especial importancia la idea de que la eficacia del derecho depende del grado de aceptación que tiene el imperio de la ley en una sociedad concreta. El concepto de sociedad o comunidad no siempre se ha respetado en el plano internacional, por lo que, en ocasiones pretéritas, la humanidad actuó a veces como si el derecho no existiese. Los Estados deben tener siempre presente el Preámbulo de la Carta, en el que consta la intención de los Estados Miembros de crear condiciones en las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional. La delegación de Nigeria atribuye la máxima importancia al desarrollo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional y desea destacar al respecto las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-IV), 3202 (S-IV) y 328 (XXIX).

11. Durante los tres últimos decenios, los principios del derecho han evolucionado merced al aporte de la abrumadora mayoría de la humanidad. No obstante, hay algunos miembros de la comunidad internacional que se oponen a ese sistema jurídico aceptable para la mayoría, razón por la que hay que convencerlos de que reconozcan el imperio de la ley, lo que redundará también en su propio beneficio. La delegación de Nigeria espera con interés que cambie la actitud de los Estados Miembros que, tras haber participado durante decenios en los trabajos preparatorios y en la redacción de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, han encontrado dificultades para suscribir el Acta Final. En ese sentido, hay que convencer a esos países de que observen las disposiciones de la Convención incluso antes de firmarla y ratificarla.

12. Los miembros de la comunidad internacional deben aceptar los principios y normas que son reflejo de un comportamiento civilizado. Los cambios operados en numerosas esferas del sistema internacional y la interacción, en beneficio mutuo, que impone a los Estados la mera proximidad geográfica se han conjugado en aras de la interdependencia económica mundial. En este sentido, el nuevo orden económico internacional intenta corregir injusticias pasadas e introducir el concepto de equidad en la esfera de la interacción económica mundial.

(Sra. Obi-Nnadozie, Nigeria)

13. No es censurable que se protejan los intereses y derechos de los Estados pequeños y sin litoral; que un pueblo se proponga utilizar sus recursos en provecho propio o desee controlar la utilización de los recursos económicos que afectan a su propia existencia; que tome medidas para indemnizar adecuada y prontamente en los casos en que expropia bienes en interés de la mayoría; que se intenten promover nuevos acuerdos de información o monetarios que tengan en cuenta los intereses de todos o que se desee corregir un proceso por el que afluye a los países desarrollados una corriente neta de recursos necesarios de capital procedente de los países en desarrollo. La delegación de Nigeria apoya plenamente el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional, ya que no hay ninguna alternativa posible al imperio de la ley.

14. El Sr. ZURITA (Venezuela) dice que aún falta mucho por hacer pese a que las Naciones Unidas han realizado una gran labor para fomentar el progreso social y el logro de niveles de vida más altos para los pueblos, así como para impulsar el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. La paz y la seguridad internacionales están amenazadas por la pobreza, el hambre, el endeudamiento externo, la depresión, las drogas y la depredación del medio ambiente. Esos problemas agudizan las desigualdades entre los miembros de la comunidad internacional y sólo pueden suprimirse con la aceptación plena de normas jurídicas internacionales basadas en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre los Estados. Como ha señalado el Secretario General en su memoria anual sobre la labor de la Organización (A/44/1), existe una oportunidad de ampliar a las esferas económica y social el mismo espíritu de cooperación que ha surgido recientemente en el marco político. En efecto, el progreso conseguido en el ambiente político mundial puede resultar precario si el ambiente económico continúa siendo adverso para la mayoría de la población del mundo. Por ello es esencial ampliar la cooperación para superar las dificultades creadas por un sistema económico internacional que no corresponde a la realidad de un mundo interdependiente.

15. La Sexta Comisión, que ha desempeñado un importante papel con miras al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional, tiene a su cargo una nueva tarea en esta esfera, encomendada por la resolución 43/162 de la Asamblea General. El UNITAR ha preparado un estudio analítico sobre el tema, tal como pidió la Asamblea en la resolución 35/166. En los años sucesivos, los Estados Miembros presentaron gran número de observaciones y comentarios sobre el estudio y la Asamblea recomendó que la tarea de terminar la elaboración del proceso de codificación y desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional se realizara en un foro apropiado de la Sexta Comisión (resolución 43/162). Además, la delegación de Venezuela tomó nota con satisfacción del informe contenido en el documento A/44/455. Corresponde ahora a la Sexta Comisión el ordenamiento sistemático de las normas jurídicas que deben regir las normas económicas internacionales.

(Sr. Zurita, Venezuela)

16. El orador propone que se constituya un grupo de trabajo encargado de examinar el estudio analítico presentado por el UNITAR y de proponer un procedimiento para la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional.

17. El Sr. TOLENTINO (Filipinas) dice que el desarrollo económico es indispensable para la paz y la seguridad internacionales. Para los países pequeños y pobres y para sus pueblos, la paz significa la satisfacción de las necesidades humanas básicas. En este sentido, la deuda externa es la causa principal de la pobreza en Filipinas. Por ello, como señaló el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización (A/44/1), la deuda sigue constituyendo un obstáculo fundamental para que se reanude el crecimiento de muchos países en desarrollo. La imposibilidad de encontrar una solución justa y equitativa para la crisis de la deuda en el próximo futuro puede llevar a un colapso de sus estructuras sociales y políticas.

18. Los países en desarrollo, fuertemente abrumados por el peso de la deuda externa, han tenido que recurrir a nuevos empréstitos para poder cumplir con el servicio de la deuda. Así, Filipinas, cuya deuda externa asciende a 30.000 millones de dólares, ha de destinar el 20% de su presupuesto anual al cumplimiento del servicio de la deuda, además de transferir anualmente al exterior 1.700 millones de dólares más de los que percibe.

19. Profundamente preocupada por este fenómeno, la delegación de Filipinas propuso, en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que se estableciese una comisión internacional de deuda y desarrollo. Ello condujo a la aprobación, patrocinada por el Grupo de los 77, de la resolución 43/198 de la Asamblea, en que se pedía al Secretario General que continuase sus esfuerzos, por medio de un proceso de consultas de alto nivel, según correspondiese, con jefes de Estado o de Gobierno y otras partes interesadas, para contribuir a lograr un entendimiento común respecto de la solución del problema de la deuda de los países en desarrollo.

20. En el actual período de sesiones de la Asamblea General, Túnez ha presentado un proyecto de decisión, en nombre del Grupo de los 77, relativo a la creación de una comisión consultiva sobre deuda y desarrollo, con los auspicios del Secretario General. La delegación de Filipinas reconoce el espíritu de unidad de que hacen gala los países en desarrollo con miras al establecimiento de un nuevo orden económico internacional. No obstante, no deben perder de vista el valor de la autosuficiencia colectiva, la cual refuerza su capacidad y su posición para negociar con los países desarrollados.

21. La delegación de Filipinas sigue confiando en que los países desarrollados ofrezcan una posición más alentadora al respecto. Ello permitirá inaugurar una nueva era económica que el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas ha calificado de "nueva era de flexibilidad", lo que entraña "la capacidad para modificar, para admitir los errores del pasado y para soñar con nuevos aciertos".

(Sr. Tolentino, Filipinas)

22. La delegación de Filipinas ha sostenido siempre que el derecho internacional debe ponerse al servicio del desarrollo con miras a mejorar la calidad de la vida de millares de personas empobrecidas. De acuerdo con esa tesis, el derecho económico internacional regula las relaciones económicas de los Estados de diferentes niveles de desarrollo y con sistemas económicos distintos, razón por la que constituye, en conjunto, el derecho del nuevo orden económico internacional. En este sentido, el orador desea reiterar que la evolución de los numerosos principios y normas relativos a las relaciones económicas internacionales es el punto de partida para que la Comisión realice una labor sistemática encaminada a consolidarlos en un instrumento adecuado que regule la actuación de los Estados, las organizaciones internacionales, las empresas transnacionales y otros sujetos del derecho internacional.

23. El tema que se examina ha sido incluido en el programa de la Asamblea General por iniciativa de Filipinas que considera que ha de mostrar su posición sin ambages, aunque también desea actuar de manera pragmática y evitar, en la medida de lo posible, la polarización y el enfrentamiento siempre y cuando no tenga que transigir en cuanto a sus convicciones y éstas se comprendan claramente. A tal fin, la delegación de Filipinas confía en continuar celebrando consultas con otras delegaciones interesadas en relación con las medidas que podrán adoptarse con miras al examen del tema en el futuro.

24. El Sr. ALI (Yemen Democrático) dice que la opinión de su Gobierno sobre el tema 140 del programa figura en el informe del Secretario General (A/44/455). No obstante, desea añadir algunos comentarios, habida cuenta de la gran importancia que su país atribuye al desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional.

25. El Yemen Democrático, al igual que la mayoría de los países en desarrollo, tropieza con dificultades en la esfera de sus relaciones económicas debido a las desigualdades existentes en el orden económico y a las injustas normas legales que lo regulan. Los problemas económicos de los países en desarrollo han dado lugar a una situación trágica, lo que exige que se revisen las normas legales vigentes y se adopten urgentemente medidas encaminadas a la búsqueda de soluciones justas. En este sentido, es preciso que se operen cambios fundamentales en las relaciones económicas internacionales con miras a superar los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo y a que éstos logren un desarrollo duradero.

26. La característica principal del mundo moderno es la interdependencia, no sólo entre los Estados, sino también entre la paz y la seguridad y la cooperación y las relaciones económicas internacionales. Difícil es garantizar la paz y la seguridad cuando siguen aumentando las diferencias económicas existentes entre ricos y pobres. La estabilidad política peligra debido al deterioro de la economía, al tiempo que no puede darse cima a los logros alcanzados en la esfera política si no se obtienen otros logros similares en el ámbito económico. Por consiguiente, es urgente que se reforme el sistema económico internacional.

(Sr. Ali, Yemen Democrático)

27. El orador está convencido de que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental con miras a lograr una mayor democratización de las relaciones económicas internacionales y, de ese modo, fomentar la seguridad y la estabilidad internacionales. Ya se cuenta con una base para ello, integrada por la propia Carta de las Naciones Unidas, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional. La delegación del Yemen Democrático, que considera que la Sexta Comisión es el foro ideal para examinar los problemas planteados al respecto, apoya la creación en ella de un grupo de trabajo de composición abierta que se encargaría de iniciar ese proceso. Además de los temas que ha mencionado en intervenciones anteriores, deben examinarse otros, tales como el principio de la no utilización de la fuerza económica o de la amenaza de la fuerza económica en las relaciones internacionales, así como cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente.

28. El Sr. KURUKULASURIYA (Sri Lanka) dice que el tema 140 del programa brinda a la Comisión una oportunidad única para que participe decididamente en la corrección de uno de los desequilibrios más fundamentales que han existido desde el comienzo de la época colonial moderna. Ese desequilibrio se ha hecho infinitamente mayor debido al constante aumento de las diferencias económicas entre los países ricos y pobres. Hace 15 años la comunidad internacional reconoció que el orden económico internacional era injusto y manifestó su decisión de actuar urgentemente para corregir las injusticias existentes. Al cabo de 15 años, los resultados de esa iniciativa han sido tan decepcionantes que hay que reiterar la necesidad de que se adopten medidas urgentes o incluso de emergencia.

29. En tal situación, la Comisión no puede abdicar del papel que le corresponde. La acción legisladora se basa en la necesidad de corregir injusticias y desequilibrios reconocidos como tales. En ese sentido, los legisladores deben afanarse por corregir el injusto legado del pasado. La Comisión tiene, pues, que tomar la iniciativa y trazar la pauta que ha de seguirse con miras al desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional.

30. Pese a las discrepancias existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo en épocas pasadas, el tema no ha de enfocarse como un combate en el que tiene que haber un vencedor y un vencido, sino como una situación en la que ambas partes pueden ganar o perder. Tal como dijo el Presidente Kennedy, una sociedad que no puede socorrer a sus muchos pobres, tampoco puede proteger a sus pocos ricos. En este sentido, uno de los problemas que se plantean es el gran número de cuestiones inherentes a la amplia variedad de actividades económicas que han de acometerse en aras del desarrollo progresivo de los principios y normas pertinentes del derecho internacional. Resulta difícil determinar el modo en que la Comisión puede lograr los máximos resultados a la mayor brevedad posible. A tal fin, la delegación de Sri Lanka es partidaria de que se utilicen los recursos de la Comisión del mejor modo posible y de que se cree en la Comisión un grupo de trabajo para que examine la cuestión.

(Sr. Kurukulasuriya, Sri Lanka)

31. La comunidad internacional ha de fomentar e impulsar la rápida reestructuración del orden económico internacional. La responsabilidad en esa esfera no sólo incumbe a los privilegiados que exigen el mantenimiento de sus prerrogativas, sino también a quienes pretenden cambiar el statu quo, los cuales deben intensificar sus esfuerzos por promover el cambio dentro de parámetros internacionalmente aceptables.

32. Finalmente, el mandato del grupo de trabajo que se propone debería incluir, entre otras funciones, la determinación de esferas en las que se han logrado o pueden lograrse progresos. Paralelamente, el grupo de trabajo debe actuar como elemento catalizador a los efectos de agilizar el proceso de cambio sobre la base de la avenencia y el acuerdo mutuos en esferas en las que es posible avanzar algo. Por ello, el grupo de trabajo tiene ante sí una ingente labor que realizar durante un dilatado período, razón por la que el sistema de las Naciones Unidas debe prestarle asistencia para seguir constantemente de cerca la evolución de los acontecimientos, así como ayudarle a preparar informes de utilidad para la Comisión. Con miras a lograr ese objetivo, la organización más adecuada parece ser el UNITAR. En consecuencia, el representante de Sri Lanka sugiere que se tomen las medidas pertinentes para que el grupo de trabajo colabore estrechamente con el UNITAR, al cual habrá que dotar de medios adecuados para prestar el apoyo necesario.

33. El Sr. SKOTNIKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que el informe del Secretario General (A/44/455) contiene información detallada sobre la posición de su país en relación con el tema 140 del programa. Únicamente desea añadir que una de las prioridades actuales de la Unión Soviética es aumentar su cooperación con el resto del mundo, especialmente con objeto de que se beneficie de ello el pueblo soviético. Esa política de la Unión Soviética se basa en la interdependencia del mundo moderno y, habida cuenta de ese fenómeno, es evidente que las injusticias propias del sistema económico internacional vigente imponen una carga demasiado onerosa para la civilización mundial. Por consiguiente, la Unión Soviética se manifiesta totalmente de acuerdo con la preocupación expresada por el Movimiento de los Países No Alineados en relación con la crisis de la economía mundial y apoya sus propuestas de que se adopten medidas para superar esa crisis.

34. Aunque se está configurando un nuevo orden político mundial, se plantea la cuestión de si podrá mantenerse y sobrevivir sin avanzar hacia un orden económico nuevo y más justo. Ello plantea el tema de la necesidad de armonizar los intereses nacionales y los de la humanidad, lo que constituye la clave del discurso que pronunció el representante de la Unión Soviética en el debate general de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. Está cobrando importancia la cuestión del papel del derecho internacional como base generalmente aceptada para esa armonización, lo que ha impulsado a la Unión Soviética a presentar propuestas encaminadas a reforzar el papel del derecho internacional, tales como las que figuran en el documento A/44/585. En otro memorando soviético sobre el desarrollo internacional, de fecha 26 de noviembre de 1986 (A/C.6/41/5), se indicaba que la formulación de principios jurídicos para garantizar la seguridad económica de los Estados y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional no era más que uno de los caminos para ese desarrollo. En ese

(Sr. Skotnikov, URSS)

sentido, es de destacar que, aunque se han realizado avances en otros ámbitos que se señalaban en el memorando, mal puede decirse que se haya logrado un avance real en el ámbito económico. Por ello, la Unión Soviética reitera que han de buscarse nuevos enfoques para la cuestión y que la Sexta Comisión debe participar de modo más activo en esa labor, quizás mediante la creación de un grupo especial de trabajo que examine los problemas planteados.

35. La Sra. SANCHEZ (Cuba) dice que los principios y normas consagrados en la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional siguen teniendo plena vigencia una vez transcurridos más de 15 años desde su aprobación por la Asamblea General, como claramente lo ha indicado, hace escasamente un mes, la novena Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados celebrada en Belgrado. El mundo ha cambiado desde el decenio de 1970 y en los últimos años han renacido las esperanzas de que se avance hacia una distensión generalizada. No obstante, uno de los problemas que siguen ensombreciendo las perspectivas de paz es la situación que prevalece en las relaciones económicas internacionales, la cual causa el deterioro aun mayor de las economías de los países del tercer mundo. Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados reconocieron esa triste realidad en la declaración que formularon en Belgrado sobre la economía mundial y las relaciones económicas internacionales (A/44/551). En este sentido, apuntaron con profunda preocupación que, pese a la distensión política positiva existente en el ámbito mundial, ciertos países desarrollados de importancia seguían adoptando políticas negativas intransigentes que se reflejaban en una paralización total del diálogo Norte-Sur. Esa situación no es más que un reflejo del sistemático incumplimiento de los principios y normas del nuevo orden económico internacional, por lo que resulta importante continuar examinándolos con miras a su desarrollo progresivo y a su inmediata puesta en práctica.

36. En los albores del Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, es ilusorio pensar que la Asamblea General puede actuar eficazmente sin una serie de principios de base. La delegación de Cuba atribuye la máxima importancia a este tema y espera que se logren avances significativos en el período de sesiones en curso con miras a promover el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional.

37. El Sr. ABRAMS (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos comparten las preocupaciones de muchos de los anteriores oradores, quienes manifestaron que todos los Estados deberían compartir los frutos del desarrollo económico internacional. Los Estados Unidos, que son muy sensibles a las aspiraciones y anhelos legítimos de los países en desarrollo, están especialmente preocupados por la angustia que ha generado la crisis de la deuda. Por ese motivo, participan activamente desde hace muchos años en programas internacionales de desarrollo, al tiempo que han procurado arbitrar soluciones innovadoras para los problemas económicos, tal como ha puesto últimamente de manifiesto el Plan Brady.

(Sr. Abrams, EE.UU.)

38. No obstante, y en las actuales circunstancias, la delegación de los Estados Unidos no puede apoyar el intento de elaborar principios y normas jurídicos relacionados con el denominado nuevo orden económico internacional. A juicio del orador, es prematuro establecer principios y normas jurídicos en una esfera en la que, al no existir un acuerdo político suficiente de la comunidad internacional, no se pueden obtener resultados fructíferos.

39. En los distintos documentos presentados no se intenta tanto establecer normas y principios jurídicos como imponer doctrinas económicas objeto de disensión llamándolas algo que no son. Una doctrina no pasa a convertirse en ley por el mero hecho de que una mayoría insista en ello. La delegación de los Estados Unidos considera que la formulación prematura que se propone podría realmente hacer naufragar el análisis político que se está realizando sobre los conceptos correspondientes. Esa formulación, que puede vaciar de contenido y perjudicar el desarrollo progresivo de las relaciones económicas internacionales, podría llegar incluso a polarizar aún más los debates en esa esfera. Por ello, la delegación de los Estados Unidos desea hacer un llamamiento a los demás miembros de la Comisión para que aplacen el examen del tema en tanto el diálogo internacional en curso sobre cuestiones económicas no apunte hacia un acuerdo político de base más amplia.

40. El Sr. STEPANOV (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que la codificación y el desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional son necesarios para fomentar el establecimiento de una nueva base de las relaciones interestatales. La necesidad de esas normas se hace sentir profundamente en un mundo en el que ningún Estado podrá desarrollarse normalmente a menos que se enderece la economía mundial.

41. El mundo precisa que se establezcan normas jurídicas internacionales en la esfera económica para fomentar la cooperación más amplia posible y oponerse a la utilización de las relaciones económicas como medio de presión política y de chantaje. No debe haber lugar para esos métodos en el futuro, ya que pertenecen a épocas pretéritas. El establecimiento de los fundamentos jurídicos del nuevo orden económico internacional no sólo resulta difícil, sino que exige una labor conjunta en diversos foros internacionales y, particularmente, en las Naciones Unidas. El desarrollo progresivo de los principios y normas del derecho internacional relativos al nuevo orden económico internacional constituye una parte importante del proceso general de reestructuración de las relaciones económicas mundiales y permite alcanzar la seguridad económica internacional, cuyas bases se sentaron en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional.

42. Cuando se examinan los problemas que se plantean en la materia, no hay que desestimar la relación existente entre desarme y desarrollo. La reducción propuesta de gastos militares permite liberar fondos para dedicarlos al desarrollo socioeconómico. En este contexto, cobra especial importancia la solución del problema de la transformación de la producción militar con miras a favorecer el establecimiento de un orden económico internacional más equitativo.

/...

(Sr. Stepanov, RSS de Ucrania)

43. Cada vez resulta más evidente la necesidad de llegar a un acuerdo sobre los medios jurídicos internacionales para aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo. Esos medios pueden incluir la condonación de la deuda, la reducción de los intereses sobre los créditos, nuevos créditos para los países menos adelantados, la supresión de barreras proteccionistas por parte de los países acreedores, etc. El desarrollo de la economía mundial requiere asimismo un acuerdo sobre medidas adecuadas para hacer frente a la amenaza que se cierne sobre el medio ambiente mundial.

44. Aunque es difícil llegar a un acuerdo total sobre el nuevo orden económico internacional, debe prevalecer la comprensión de la interdependencia orgánica del mundo moderno. La eficacia de la labor realizada para establecer las bases jurídicas del nuevo orden económico internacional dependerá probablemente del lugar donde se formulen. No debe plantearse la cuestión de establecer nuevas estructuras, sino de utilizar de modo más racional los mecanismos existentes en las Naciones Unidas. Por ello, resulta más aconsejable que, en el futuro, esa labor se lleve a cabo en un foro abierto y representativo y no cabe duda que el más adecuado a tal efecto es la Sexta Comisión.

Se levanta la sesión a las 11.45 horas.